

Las áreas de actuación del OAG vienen determinadas por sus fines fundacionales, al margen de las actividades concretas que se abordan cada año en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, como es preceptivo para toda fundación.



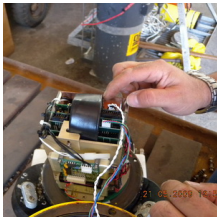
Vigilancia ambiental. Comprende la vigilancia ambiental del proyecto de nuevo puerto industrial de Granadilla en fase de obras y en fase operativa, así como del cumplimiento de las medidas correctoras y de las compensatorias que lleva aparejado. De momento, y a falta de que el Patronato cambie de criterio, esta función de vigilancia ambiental está restringida exclusivamente al puerto de Granadilla.



Directiva Hábitat. Área relacionada con la evaluación del estado de conservación de las especies y los hábitas recogidos en los anexos de la Directiva Hábitat europea, En este contexto, comprende la evaluación de la gestión de las zec marinas de la red Natura 2000 en Canarias y la propuesta de criterios e indicadores de seguimiento y de medidas de protección.



Conocer el mar. Área dedicada a interpretar el medio marino, divulgar su riqueza biológica y el papel de los océanos en el mantenimiento de la vida en la tierra, y a dar recomendaciones de buenas prácticas para los diferentes actores y usuarios del medio marino en Canarias. Este área engloba también aspectos como el habla peculiar asociada a la mar o los nombres comunes que se aplican a de las especies marinas.



Servicios generales.

Funcionamiento básico de la Fundación en apoyo de las demás áreas de actuación. Comprende el personal, mantenimiento de oficinas y dependencias, de la embarcación, instrumentación técnica, biblioteca, gestión de la página web, reuniones, etc.

Para conocer las actividades concretas desarrolladas en estas áreas de actuación navegue por las pestañas del menú principal.

Actividades canceladas

Recién constituido el OAG, su Patronato aprobó en noviembre de 2008 una modificación de los Estatutos que desarrollaba los fines fundacionales para sacar más partido a esta fundación, habilitándola a colaborar en la vigilancia de otras obras de infraestructuras marítimas además del puerto de Granadilla, así como a contribuir en el seguimiento de las condiciones del mar en cualquier punto de su ámbito de actuación, siempre en colaboración con terceras partes. Ante el silencio (positivo) del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Fomento frente a estas modificaciones, el OAG, de buena fe, inició dos colaboraciones puntuales con la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife (ver más abajo) hasta que se recibió una denegación extemporánea (octubre 2010) por parte del Protectorado. Dicha resolución fue impugnada por el OAG ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, pero cautelarmente, se cancelaron las actividades que ya estaban en desarrollo y cuyos resultados se pueden consular en los vínculos que se adjuntan.

La Sala de los Contencioso del Tribunal Superior de Justicia resolvió a favor del OAG en octubre de 2013, quedando pendiente la aprobación de la modificación de los Estatutos por parte del Consejo de Ministros, según se exige en los propios Estatutos. Sin embargo, y al haber transcurrido tanto tiempo, el Patronato decidió reconsiderar los cambios estatutarios y dejar en suspenso la iniciativa de 2008, salvo por el cambio de nombre de la fundación y su sede social.

Las dos actividades que fueron canceladas a finales de 2010 son:

[Seguimiento de la calidad de aguas portuarias en la provincia de S/C de Tenerife](#)

[Vigilancia ambiental \(2ª fase\) del ensanche de la dársena pesquera del puerto de Santa Cruz de Tenerife, en San Andrés](#)

